

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 OCT 2021

Expediente No. 28-2021-00391.

Se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual para que dentro del termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se subsanen las siguientes inconsistencias:

- Acredite el respectivo agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para incoar la acción.

NOTIFIQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ

:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 082 Fecha 25 OCT 2021

El Secretario(s)

[Signature]

